

**XXX.-** Se acuerda tramitar la presente subvención mediante resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), considerando la naturaleza específica del caso y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

Dado que la Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA) es la única entidad que presta el servicio de transporte público en la ciudad, y que la financiación se limita exclusivamente a los costes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, la concesión directa mediante resolución constituye el mecanismo más adecuado y proporcionado para garantizar la cobertura económica de la actividad realizada.

**XXXI.-** Consta en el expediente RC SUBVENCIONES nº 1202600009532, de fecha 3 de marzo de 2026, para hacer frente a las actuaciones que se recogen en el cuerpo del informe y que suman un importe total de **SETENTA Y SEIS MIL DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.012,74 €)**.

La retención de crédito se ha efectuado con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23100/48000 "Subvenciones Centros Políticas Sociales", existente en el presupuesto vigente del ejercicio 2026, al existir en dicho momento crédito adecuado y suficiente para la financiación de la actuación propuesta.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2026, relativo a la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2024-2026 (BOME Extraordinario nº 6, de 11 de marzo de 2026), dicha aplicación presupuestaria figura igualmente incorporada al citado Plan Estratégico, contemplándose entre las modalidades de concesión la concesión directa de subvenciones.

Debe señalarse igualmente que el presente expediente se tramita como subvención directa excepcional, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones, y no como subvención nominativa, por lo que la utilización de la aplicación presupuestaria 05/23100/48000 resulta acorde con la naturaleza jurídica y el procedimiento de concesión de la ayuda objeto del expediente.

Asimismo, en la fecha de emisión de la citada retención de crédito aún no se encontraba incorporado y operativo el crédito derivado de la correspondiente incorporación de remanentes, circunstancia que determinó la utilización de la aplicación presupuestaria anteriormente indicada.

**XXXII.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y habida cuenta de que la entidad ha percibido subvenciones y ayudas públicas por importe total acumulado superior a 600.000 euros, la Cooperativa Ómnibus de Automóviles de Melilla (COA) se encuentra sujeta a la obligación de someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios previstos en la citada disposición adicional.

**XXXIII.-** Consta incorporada al expediente la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2025 de la Cooperativa Ómnibus de Automóviles de Melilla (COA), dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base 32ª.10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2025.

**XXXIV.-** Por la Dirección general de Servicios Sociales se ha emitido informe favorable a la incoación del presente expediente de subvención directa en atención al interés público y social que supone garantizar la movilidad de colectivos vulnerables en la Ciudad de Melilla.

**XXXV.-** Por la Secretaría Técnica de Políticas Sociales se ha emitido informe con fecha 19 de marzo de 2026, en el que se pronuncia de forma FAVORABLE a la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA a la Entidad COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA (COA) con CIF nº F-29900412, y domicilio social en c/ Cabo Cañón Antonio Mesa núm. 4, Melilla. C. P. 52006, como Entidad beneficiaria prevista en el artículo 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para cubrir las facturas correspondientes al primer trimestre de 2025 para los bonos de transporte de personas mayores, con discapacidad y familias numerosas con bajos ingresos, conforme a lo reflejado en el informe técnico del expediente, por un importe de 76.012,74 €, en atención al interés público y social que supone garantizar la movilidad de colectivos vulnerables en la Ciudad de Melilla.

**XXXVI.-** El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2026 (Número: 2026000740, de 14/08/2026), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **PUNTO OCTAVO.- SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A LA COOPERATIVA ÓMNIBUS.-**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39668/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

SE ABONE a la Entidad **Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA)** con CIF nº F-29900412, y domicilio social en c/ Cabo Cañón Antonio Mesa núm. 4, Melilla. C. P. 52006, como Entidad beneficiaria prevista en el artículo 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para cubrir las facturas correspondientes al primer trimestre de 2025 por los bonos de transporte de personas mayores, con discapacidad y familias numerosas con bajos ingresos, conforme a lo reflejado en el informe técnico del expediente, por un importe de **76.012,74 €**, en atención al interés público y social que supone garantizar la movilidad de colectivos vulnerables en la Ciudad de Melilla.